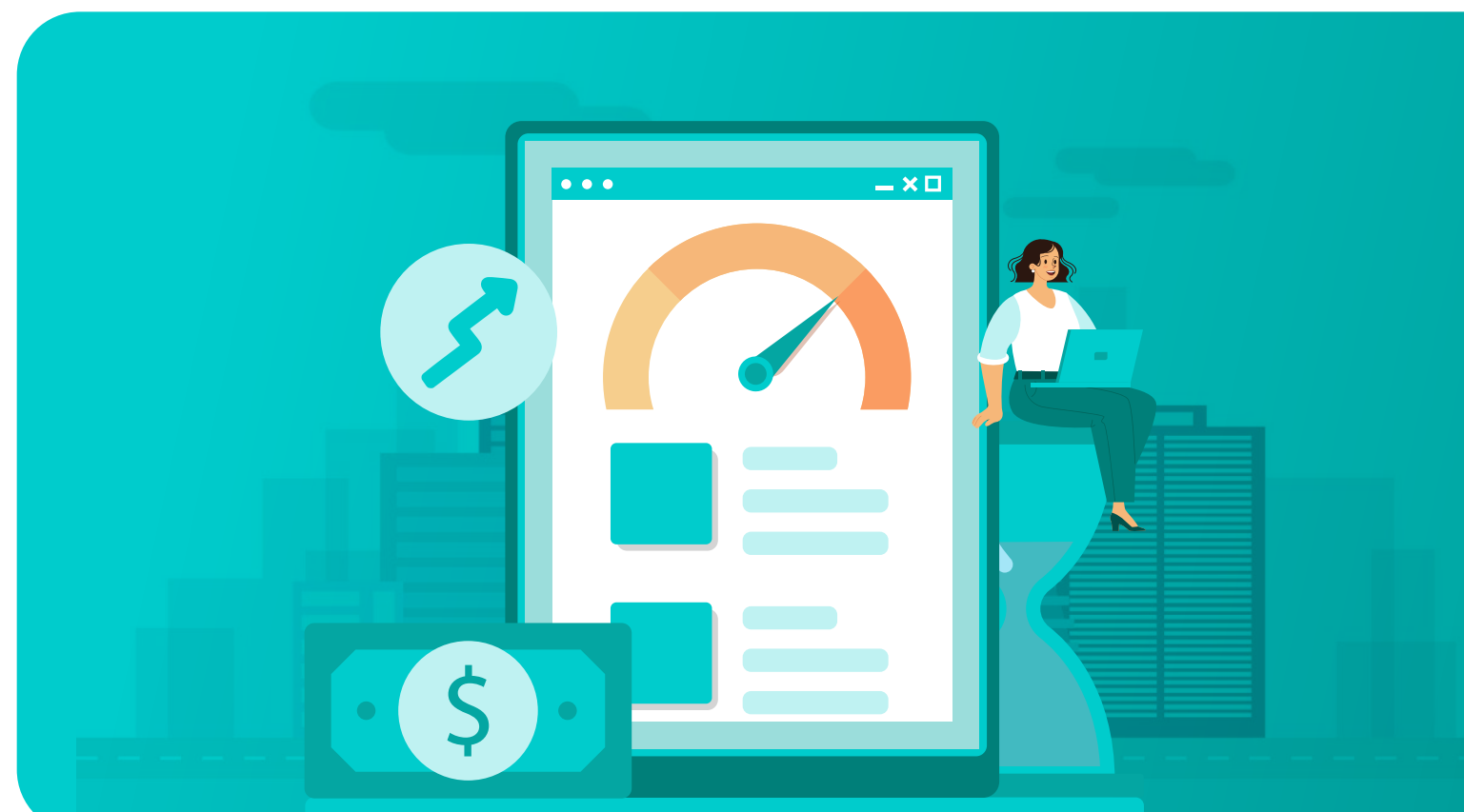


Conoce los puntos más importantes sobre la reforma del Sistema Previsional Peruano



Con esta reforma, se implementan cambios que promueven **un sistema más abierto e inclusivo para todos los afiliados.**

Te resumimos las **principales cambios** que trae esta reforma.

Pensión mínima

Actualmente, la pensión a la que accede un afiliado al momento de su jubilación es el resultado de su fondo acumulado, producto de sus aportes individuales más la rentabilidad generada.

Con la reforma **el Estado garantiza que todos los afiliados* en el Sistema Privado de Pensiones accedan a una pensión mínima de S/600**, de tal forma que cuando el afiliado no cuente con el fondo acumulado suficiente, el Estado complementará su fondo para alcanzar dicha pensión mínima objetivo.

* Beneficio otorgado para todos los afiliados que cumplan con ciertas condiciones.



Comisión por productividad

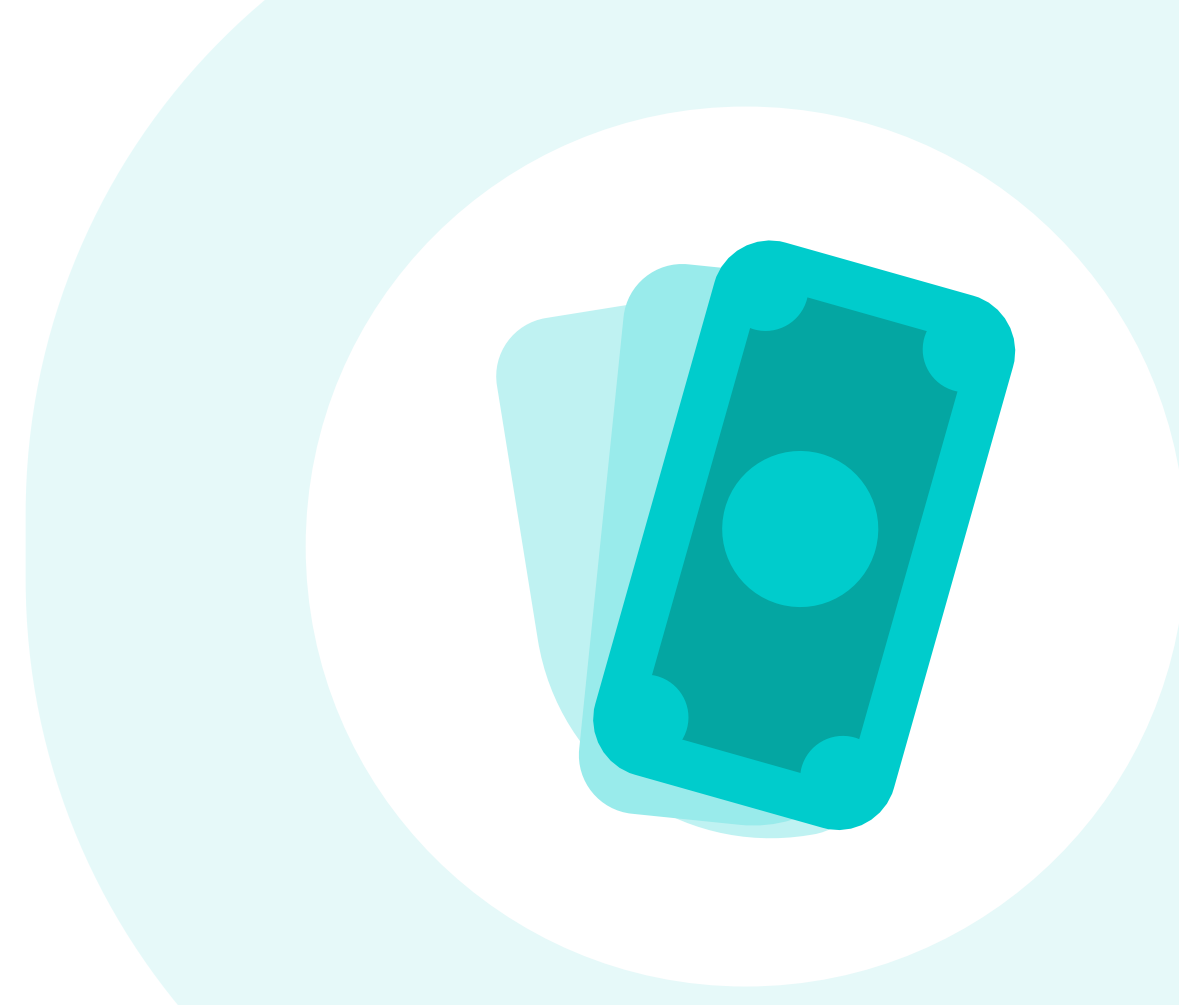
Actualmente, la comisión que te cobra tu AFP por la administración de tu fondo de pensiones no se ve afectada por los resultados de la rentabilidad.

Con la reforma podrás elegir un nuevo tipo de comisión, llamada comisión por productividad, donde **el cobro que te realice tu AFP será distinto según los resultados** positivos o negativos de la rentabilidad.

Apertura de mercado

Tendrás más opciones para elegir quién administra tu fondo de pensiones, dado que esta ley permitirá el ingreso de nuevas entidades como bancos, compañías de seguros, financieras, cajas municipales, cooperativas, entre otras.

Un sistema con más competidores impulsará la mejora del servicio que estas empresas le brindan a sus afiliados.



Retiro del 95.5% del fondo

Actualmente al momento de jubilarte puedes elegir entre retirar hasta el 95.5% de tu fondo acumulado o solicitar una pensión mensual. Con la reforma los afiliados actuales menores de 40 años y los nuevos afiliados únicamente podrán optar por alguna de las modalidades de pensión disponibles*.

* Retiro programado, renta vitalicia familiar, renta temporal con renta vitalicia diferida, renta vitalicia escalonada.

Aporte de trabajadores independientes: Un sistema inclusivo

Con la reforma se incluye en el sistema a los trabajadores independientes y sus aportes les permitirán acumular un fondo para su jubilación. Esta inclusión se dará de forma gradual, comenzará en tres años a través del 2% de los ingresos por recibos por honorarios y se incrementará en 1% cada dos años hasta llegar al 5% de los ingresos.



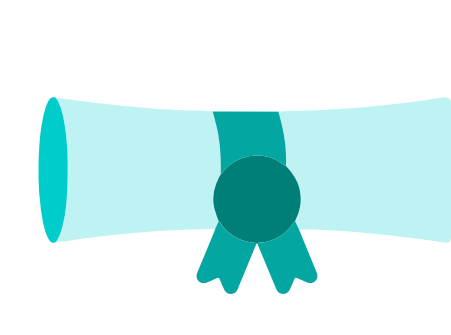
Vigencia



El 24.09.2024 se publicó la Ley en El Peruano.



El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tiene hasta el 18.06.2025 para emitir el reglamento.



La Ley entra en vigencia al día siguiente de la emisión del reglamento.



Te seguiremos informando oportunamente sobre los avances de la Reforma y los beneficios que tendrán sobre tu jubilación.

En Prima AFP seguiremos sumando esfuerzos que nos permitan **poner a nuestros afiliados al centro de todas nuestras decisiones** y así construir juntos, tanto el sector público como privado, un mejor futuro para ustedes.